INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 72/2017

"Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el IPS"

CONTRATO N° 315/2017

SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 315/2017

CONTRATO EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**, con RUC Nº 80012342-5, domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero c/ Sucre, 4to. Barrio (Luque – Paraguay), representada por el Señor **Juan Antonio GUERRERO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.809.582, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 178, de fecha 21 de junio de 1995, pasada ante el Escribano Sixto Florencio Flores y la Escritura Pública Nº 62, de fecha 13 de agosto de 2013, Nº 24 de fecha 11 de mayo de 2017 pasada antes la Escribana María del Rosario Romero Servin, y acta de asamblea general ordinaria Nº 30 de fecha 03 de mayo de 2017, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Servicios Requeridos -del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 070-027/17 de fecha 04 de Octubre de 2017.
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 6061/17 de fecha 21 de julio de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 2.300.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos millones), que afecta al Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 1 de "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1900/17 de fecha 21 de julio de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	00	00	280	30	01	99	2.300.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 333.472.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 72/17 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 046-005/17 de fecha 06 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 070-027/17 de fecha 04 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs 84.185.772.192.- (Guaraníes ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil ciento noventa y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SST SEGURITY SERVICE S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unit. (IVA incluído)	Precio total
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospital Central y Dependencias Anexas Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	72	251.301.132	18.093.681.504
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Clínicas Periféricas y Hospitales del Área Metropolitana Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	42	251.301.132	10.554.647.544
3	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio Caja Central, Edificio Anexo, Edificio Boquerón, Dirección de Producción, Dpto. de Transporte, Dpto. de Caja de Préstamo y CEDESS Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	18	111.685.428	2.010.337.704
4	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Edificio A.O.P. y dependencias Anexas Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	5	111.685.428	558.427.140
5	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Centro de Monitoreo del Hospital Central y Edificio Boquerón Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	2	251.301.132	502.602.264
6	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Parque de la Salud Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	4	111.685.428	446.741.712
7	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	119	251.301.132	29.904.834.708
8	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Agencias Regionales y Oficinas Administrativas del Interior del País Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	27	251.301.132	6.785.130.564

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Eddy Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80010234-0

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unit. (IVA incluído)	Precio total
9	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: (CREAM) Centro Residencial Especializado en Atención y Apoyo al Adulto Mayor Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	10	251.301.132	2.513.011.320
10	92121504-001	Servicio Seguridad y Vigilancia desde Centro de Monitoreo y Visualización de Imágenes del Oferente en forma simultánea de cámaras, según Especificaciones Técnicas. Días: de lunes a domingos y feriados, Cotizar por 5 puestos mensuales Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	5	251.301.132	1.256.505.660
Monto Total de los Items 1 al 10						**72.625.920.120**

Monto Total de los Items 1 al 10 Son (Guaranies setenta y dos mil seiscientos veinte y cinco millones novecientos veinte mil ciento veinte), IVA INCLUIDO.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. (IVA incluído)	Precio total
11	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Área de Salud y Administrativa) Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	unidad	5	10	251.301.132	2.513.011.320
12	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del país Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	unidad	5	10	251.301.132	2.513.011.320
13	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia: Asunción y Área Metropolitana (Inmuebles No alquilados) Prestación de servicio durante 18 (Diez y Ocho) meses.	unidad	unidad	13	26	251.301.132	6.533.829.432
Precio Total Máxima de los Ítems 11 al 13								**11.559.852.0**

Monto Total Cantidades Máximas de los Ítems 11 al 13 Son (Guaraníes once mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil setenta y dos), IVA INCLUIDO.-

Monto Total Adjudicado Lotes 1 al 13 Son: Gs. 84.185.772.192.- (Guaraníes ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil ciento noventa y dos), IVA INCLUIDO..-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

<u>Contrato Abierto por cantidades Mínimas y Máximas para los Ítems 11, 12 y 13.</u>

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones a partir de la suscripción del mismo.

8- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Presidente M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INICIO DEL SERVICIO:

Las tareas de seguridad y vigilancia, se darán inicio una vez firmado el contrato, se emitirá una orden de servicio por parte del administrador de contrato para el inicio de los servicios.

Los servicios serán iniciados en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio.

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la cobertura se iniciara una vez vencido dicho contrato.

Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Descripción de los Puestos de Vigilancia a ser cubiertos: Son los establecidos en la Sección III- Servicios Requeridos.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: El Dpto. de Seguridad y Custodia de Inmuebles de la Dirección de Servicios Administrativos realizara el control de la asistencia de los guardias de seguridad a través de la planilla de entrada y salida, con frecuencia semanal. También se reserva el derecho de realizar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos para el servicio de seguridad y vigilancia, utilizados según las especificaciones técnicas y protocolos correspondientes. La empresa deberá dotar de un reloj de marcación biométrico en cada dependencia en la cual prestara su servicio de manera inmediata a fin de efectuar el control de asistencia del personal a cuyo sistema el IPS tendrá acceso a través de la Dirección de Servicios Administrativos y el Dpto. de Seguridad y Custodia de Inmuebles.

10- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

11- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizara vía acreditación en cuenta bancaria, por la presentación de los servicios por mes vencido, acompañadas del RESUMEN MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS, previa verificación y conformidad de las facturas por el administrador del contrato.

La ejecución del servicio señalado en las especificaciones técnicas, de acuerdo al cronograma de presentación de servicios, dará derecho a la Contratista a solicitar los pagos precedentemente.

El pago efectivo se realizara dentro de un plazo estimado de 60 días posteriores a la presentación de la solicitud de pago.

Documentos exigidos para el pago:

1. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
2. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales
3. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria
4. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
5. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
6. Factura Crédito.
7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
8. Constancia de servicios prestados, debidamente firmados por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador del Contrato.
9. Resumen Mensual de los Servicios Prestados con el V° B° del Administrador del Contrato
10. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social VIGENTE.

Observaciones:

- El IPS no liberara ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Amado Rodríguez Gerente Administrativo y Financiero

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY

de sus compromisos con el IPS.

- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicara una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- La empresa contratista/proveedora deberá realizar los pagos de salarios a trabajadores o empleados a través de la red bancaria y estarán comprometidos a presentar al IPS un informe mensual donde se detalle el cumplimiento de este requisito, adjuntando la documentación emitida por la Entidad Financiera (Banco).
- De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
- Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0063230023266201 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P.Y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Alejandro Rodríguez Gerente de Contrataciones Abaste. Mat. Nº

SST SECURITY TECNOLOGIA

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de diez y ocho (18) meses contados desde la firma del Contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato por cada día de atraso o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

a) **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, será de: 5% (cinco por ciento) sobre el valor mensual del servicio de la dependencia, repartición o edificio en el que se registre la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

b) **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. El jornal diario se calculara utilizando el monto del puesto adjudicado, dividido los 30 (treinta) días de prestación de servicios exigidos (incluyendo Domingos y Feriados).

c) **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, será de:

(5%) cinco por ciento sobre el valor mensual del servicio de la dependencia, repartición o edificio en el que se registre la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes), (5%) cinco por ciento sobre el valor mensual del servicio de la dependencia, repartición o edificio en el que se registre la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

d) **Contravenir** lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total de las facturas de pago mensual presentado por la empresa

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80 %) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR=PO\left(0{,}2+0{,}80\,*\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Mensual Reajustado

PO= Precio Mensual Ofertado

S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad social vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de octubre del año 2017. –

POR LA CONTRATISTA
SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC: Nº 80012342-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Administrativo y Financiero
Dirección Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.